

San Miguel,

RES. N° Ex 1601517 /

VISTOS, la presentación de fecha 13/02/2015 de **JHONNY BURGOS AZANERO** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16804 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1252396 de fecha 06/12/2014 por no otorgar documento tributario para el traslado de 31 closet de su propiedad, desde la comuna La Pintana a Casablanca en camioneta Frontier Kia patente GGKW-54, al momento de la fiscalización no exhibe guía, factura o boleta, con un monto de operación de \$1.180.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$3.540.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

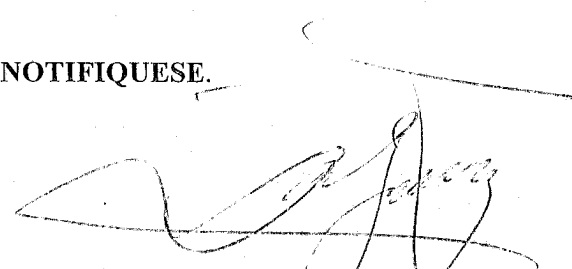
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, expresada el giro folio 120162034 emitido el 15-01-2015.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120162034, cuya fecha de vencimiento es el 12-03-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 27-03-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días, en cuyo caso el término de la misma será el 10-04-2015.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)